

**MINISTERIO DEL AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES
NACIONALES NATURALES NACIONALES**

ME FAR
001939

**PROPUESTA DE COADMINISTRACION EN SERVICIOS ECOTURISTICOS Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL POR PARTE DE GRUPOS DE INTERES PARA EL
CENTRO DE VISITANTES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL "EL TOPACIO"
PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES**

POR

**ROBERTO PARDO ANGEL
BIÓLOGO Y EDUCADOR AMBIENTAL
PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES**

Santiago de Cali Junio de 2003

**MEI
FAR
01939
MFN01939
SP**

1. PRESENTACIÓN

La Nueva Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, promulga la participación activa de las personas en la conservación de las áreas protegidas adscritas al Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Precisamente es con las personas, con las organizaciones y con las comunidades con quien se hacen alianzas estratégicas basadas en el entendimiento de la diversidad étnica, cultural y de los contextos económicos regionales. De ésta manera la estrategia de U.A.E.S.P.N.N. consiste en cruzar la ética de la conservación de la naturaleza con los principios de equidad social, encontrando soluciones concertadas a los problemas.

Dentro de las estrategias metodológicas de ésta política esta el ecoturismo el cual se constituye en un modelo alternativo de uso y ocupación del territorio, a través del cual se puede desarrollar un proceso productivo que genere beneficios y eduque para la conservación, especialmente en regiones con potencial ecoturístico.

Como bienes de uso público las áreas protegidas cumplen funciones educativas y recreativas, no solo por los paisajes, las culturas y las riquezas biológicas que resguardan, sino porque en ellas las comunidades pueden participar de manera activa, en los programas y proyectos de manejo (U.A.E.S.P.N.N., 2001).

En vista de lo anterior se presenta a continuación una propuesta de co-administración en servicios ecoturísticos y educación ambiental por parte de grupos de interés para el centro de visitantes y educación ambiental "El Topacio", corregimiento Pance cabecera del frente Cali en el Parque Nacional Natural Farallones. Esta propuesta contiene unas condiciones generales para realizar una convocatoria a través de una licitación en la que participarían los grupos de interés.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

2.1 ANTECEDENTES

El PNN Farallones esta situado sobre el eje de la cordillera occidental, en el costado suroriental del Departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura. Fue creado mediante la resolución No. 092 de julio 15 de 1968 por el INCORA. Comprende un área de aproximadamente 207.000 hectáreas.

El ecoturismo se ha desarrollado en el área como en su zona de influencia, debido a su gran atractivo paisajístico y natural. La zona de mayor afluencia turística para los habitantes de Cali es el río Pance, donde se ubica el centro de visitantes y educación ambiental "El Topacio". Otros de estos centros se localizan en los corregimientos de Queremal, Quebradahonda, La Leonera, y en el Municipio de Jamundí. Algunos de ellos poseen una infraestructura como senderos para realizar recorridos, zonas de camping, miradores y espacios para realizar charlas y actividades de educación e interpretación ambiental. Desde 1996 y hasta el año 2000 se han recibido un total de 22.219 personas, ya que en el mes de agosto de ese año el Parque fue cerrado por problemas de orden público. (Hernandez, 2001).

2.2. JUSTIFICACION

La Política de Participación Social en la Conservación 'Parques con la Gente', (UAESPNN, 2001) ha establecido una serie de objetivos y lineamientos para cumplir con su misión de formar nuevos ciudadanos colombianos conscientes del valor de la naturaleza en dos dimensiones: Ambiental y Humana.

Entre los objetivos de la Política sobre el ecoturismo esta el fortalecimiento del uso público y el conocimiento de los beneficios ambientales del Sistema de Parques Nacionales Naturales, estableciendo lineamientos estratégicos como es el "Uso Público recreativo de las Áreas Protegidas". Para cumplir con este lineamiento se ha establecido una estrategia metodológica basada en que las áreas protegidas son bienes de uso público y las comunidades pueden participar en programas y proyectos de manejo y coadministración, así mismo en la realización de construcciones y adecuaciones para el ecoturismo (U.A.E.S.P.N.N., 2001). Por otro lado la celebración de un convenio de Cooperación suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia ha permitido formular el Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Gestión para la conservación del Parque Nacional Natural Farallones y su zona

de influencia en el Departamento del Valle del Cauca ", el cual tiene como objetivo general fortalecer los procesos de gestión que adelanta la Unidad de Parques para la conservación del PNN Farallones y su zona de influencia. Estos procesos se desarrollan para facilitar la aplicación de la Política de Participación Social en la Conservación 'Parques con la Gente', (UAESPNN, 2001) mediante el fortalecimiento y reconocimiento de procesos formativos y organizativos que involucren dinámicas sociales e interinstitucionales que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de conservación del Parque, entre los cuales esta el de proveer espacios naturales para la educación ambiental, ecoturismo e investigación.

El Parque requiere fortalecer estos procesos organizativos enmarcados en el desconocimiento, por parte de la población asentada en al área y la zona amortiguadora, de los bienes y servicios ambientales que ofrece y dentro de la búsqueda de soluciones alternativas al conflicto por uso del suelo, como son las propuestas ecoturísticas integradas a procesos de educación e interpretación ambiental, que, reconociendo las limitaciones por la situación de orden público, la oferta ambiental del Parque, la infraestructura existente y la cercanía a grandes centros poblados, podrían convertirse en acciones concretas de conservación con participación comunitaria, que es uno de los objetivos de la Política de la Unidad de Parques y que plantea el fortalecer el carácter de uso público y la internalización de beneficios ambientales del Sistema a través de la generación de estrategias de educación, comunicación y divulgación. De ahí que sea importante la colaboración de particulares cuya experiencia en el desarrollo de estas actividades redunde en beneficios para la administración del Sistema, dada la especialización que los particulares poseen en estas actividades.

Teniendo en cuenta que en el Centro de Visitantes y Educación Ambiental "El Topacio" se ha realizado un trabajo de fortalecimiento a grupos de interés en diferentes aspectos incluyendo el ecoturismo por parte del Parque (Hernández, 2001), se plantea una propuesta de co-administración en servicios ecoturísticos y educación ambiental por parte de grupos de interés para el centro de visitantes y educación ambiental "El Topacio", corregimiento Pance cabecera del frente Cali en el Parque Nacional Natural Farallones, mediante la celebración de convenios con grupos de interés constituidos jurídicamente que puedan prestar una serie de servicios, los cuales contribuirán a la conservación del área en general. En vista de lo anterior se considera pertinente abrir la presente licitación pública para que quienes reúnan los requisitos previstos en estos pliegos, presenten propuestas para:

La concesión para la adecuación, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a la prestación de los servicios ecoturísticos que se ofrece en el centro de visitantes "El Topacio", los senderos, la venta y comercialización de productos y servicios como comidas y artesanías, así como el recaudo de los ingresos que por concepto de la prestación de dichos servicios se genere.

3. REGIMEN JURIDICO E INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS

Los presentes Pliegos y el convenio que surja se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y las siguientes normas:

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Normas ambientales de la UAESPNN y del PNN Farallones
- Reglas previstas en estos pliegos.
- Demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

El proponente debe examinar cuidadosamente los presentes pliegos, los cuales constituirán una exigencia y obligatoriedad legal en caso de que le sea adjudicada.

3.1. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Estos Pliegos deberán ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y secciones de estos Pliegos no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los plazos establecidos en estos Pliegos se entenderán como **DÍAS HÁBILES** (hasta las 4:30 p.m.) y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán **DÍAS HÁBILES**.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el **MINISTERIO DEL AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - UAESPNN**, o cuando éste no atienda al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, respetando las condiciones de términos establecidas.

4. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación, es seleccionar, bajo la modalidad de Concesión, a una persona natural o jurídica que, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en estos Pliegos y con sujeción a lo definido en las leyes vigentes aplicables, y especialmente a los principios que rigen la contratación administrativa y la función pública, lleve a cabo, por su cuenta y riesgo la adecuación, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a la prestación de los servicios ecoturísticos que se ofrece en el centro de visitantes "El Topacio", los senderos, la venta y comercialización de productos y servicios como comidas y artesanías, así como el recaudo de los ingresos que por concepto de la prestación de dichos servicios se genere, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

Los bienes entregados al grupo o grupos de interés en desarrollo del concesión, objeto de la presente licitación, así como los que se suministren como resultado de las labores de adecuación y mantenimiento, revertirán a la Nación – Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN una vez se extinga el plazo de ejecución establecido para el convenio.

En estos Pliegos se describen las condiciones que los **Proponentes** deberán tener en cuenta para elaborar y presentar su **Propuesta**, así como las características, calidades y experiencia que deberá acreditar cada Proponente para poder presentar su Oferta.

4.1. INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE VISITANTES ELTOPACIO

El Centro de Visitantes "El Topacio" posee zona de camping, (10 espacios de camping de 5 personas cada uno), kioscos, cultivos de plantas nativas, servicios sanitarios, estación meteorológica, huerto escolar y corrales para caballos. Además de aulas educativas y el edificio administrativo. (Granada, 2002).

El **CONCESIONARIO** solo podrá utilizar el espacio entregado en concesión, para realizar por su cuenta y riesgo, las actividades y servicios descritos a continuación, en la minuta del convenio o aquellos que hagan parte integrante de la propuesta y sean aprobadas por la UAESPNN:

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será de un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y de los especiales previstos en los presentes pliegos y en la minuta del convenio.

6. PROCESOS DE CONVOCATORIA

6.1. CONSULTA DE PLIEGOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La consulta de los Pliegos de Condiciones se realizará en _____, desde _____ hasta _____ del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de presentación de propuestas y en las siguientes páginas web: _____.

De igual forma se ofrece a los Interesados la posibilidad de retirar para consulta el Pliego de Condiciones en medio magnético, así como cualquier información adicional que se requiera, para lo cual deberá previamente coordinarse su entrega con la Coordinación del Grupo Jurídico de la Unidad. No obstante, los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado en los documentos escritos, los cuales prevalecerán sobre los documentos magnéticos.

La información suministrada debe ser utilizada exclusivamente para la evaluación de una posible Propuesta y no puede ser utilizada directa o indirectamente para propósito distinto.

Los pliegos estarán acompañados de un archivo magnético en el cual se incluirán los documentos de consulta y demás información que puede resultar de importancia para la elaboración de las propuestas.

La disponibilidad de la información sólo pretende facilitar el acceso a la misma y por lo tanto esta es a título exclusivamente informativo. Por consiguiente, su disposición, utilización, análisis o evaluación será de exclusiva responsabilidad del Proponente y por ello no genera obligación de ninguna naturaleza para el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, no servirá de base para reclamación alguna durante la ejecución del Convenio, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes no previsto de manera explícita dentro del Convenio. Así mismo, tampoco servirá para exonerar de responsabilidad en el evento de existir incumplimiento de cualquiera de las

obligaciones adquiridas en virtud del Convenio. En todo caso, la Unidad garantiza la veracidad, exactitud y certeza respecto de la información suministrada.

Como consecuencia de lo anterior, los estudios, planes y programas que hagan los Proponentes para la presentación de su Propuesta serán de su exclusiva responsabilidad bajo el entendido que éstos incluyen y tienen en cuenta todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contenidas en estos Pliegos y en la minuta de Convenio.

6.2. VALOR DE LOS PLIEGOS.

El valor de los derechos de participación será de _____ PESOS M/CTE (\$_____).

Dicha suma se deberá consignar en _____, en efectivo o Cheque de Gerencia, a favor de _____, y en el recibo debe figurar el número de la Licitación y el nombre de la persona natural o jurídica (o del Consorcio o Unión Temporal) que está interesada en presentar la propuesta, teniendo en cuenta las fechas que para el efecto se determinan en el cronograma que se incluye en el presente Pliego.

Con el recibo de pago de los pliegos, el proponente podrá retirar copia física de los mismos en la Coordinación del Grupo Jurídico, ubicado en la Carrera 10ª #20-30 Piso 5º de Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 4:30 p.m. El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN llevará un registro del retiro de Pliegos de Condiciones donde se especificará la fecha, el nombre o la razón social del Proponente, su dirección para correspondencia, teléfonos, fax, dirección de correo electrónico y la persona que en nombre o por cuenta de ésta ha efectuado el retiro, requisito con el cual se entiende formalmente que adquiere los derechos de participar. El nombre, dirección, teléfonos y fax serán los que se utilizarán por el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, para todos los efectos relacionados con el trámite de la Licitación.

El comprobante de consignación a nombre de una persona distinta del proponente registrado podrá servir para la participación en la Licitación, siempre y cuando se haya realizado la cesión correspondiente mediante manifestación escrita anexa en la oferta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el pago del pliego por uno de sus miembros se considera válido para la participación.

El valor de los derechos de participación en ningún caso será reembolsable.

Para el pago de los derechos de participación, los proponentes deberán tener en cuenta el horario bancario.

6.3. PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo de la presente Licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, es de quince (15) días calendario, quedando fijado así:

Fecha de apertura: ___ de _____ de 2003, a las 9:00 a.m.

Fecha de cierre: ___ de _____ de 2003, a las 5:00 p.m.

El plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente la UAESPNN o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido los pliegos.

6.4. APERTURA

La apertura se llevará a cabo el día ----- de ----- de 2003, a las 9:00 a.m., en la Coordinación del Grupo Jurídico de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del MINISTERIO DEL AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, ubicado en el quinto piso de la Carrera 10ª #20-30 de Bogotá D.C.. De dicha diligencia se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de la recepción de las propuestas. La Unidad dejara constancia en un formato previsto para tal fin, de la fecha y hora exacta de la presentación de cada una de las propuestas, con anotación clara y precisa de la razón social del proponente y de la persona que en nombre y por cuenta de éste efectúe el depósito de la propuesta.

6.5. CAMBIOS O RETIROS EN LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE

Una vez presentada la Propuesta y finalizado el plazo de la Licitación, no podrá efectuarse cambio alguno en los miembros o socios del Proponente.

6.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del Proponente todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta y en ningún caso el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, será responsable por ellos, independientemente de cual sea el desarrollo o resultado del proceso de Licitación.

6.7. CONFIDENCIALIDAD

Si la Propuesta contiene información confidencial o privada, deberá claramente indicarse tal calidad en la sección o secciones respectivas de la Propuesta.

Se entenderá que los valores económicos y los documentos que acrediten la experiencia técnica y financiera no pueden ser considerados como información confidencial, en la medida que se constituyen como el soporte de la evaluación y calificación realizada y en tal sentido deberán ser puestos a disposición de los oferentes en los términos y condiciones previstos en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80/93.

El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes asesores y funcionarios con el fin de evaluar la Propuesta, así como a las autoridades que lo soliciten en ejercicio de sus funciones.

6.8. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los documentos que forman parte integral de la Licitación son los siguientes:

- La Resolución _____, mediante la cual se ordena la apertura de Licitación LP-_____.
- Los avisos publicados de conformidad con la ley.
- El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y sus Adendos.

NOTA: Los anexos de los presentes pliegos están conformados por:

- 1) Condiciones de operación, obligaciones del concesionario y de la unidad.
- 2) Cronograma de Limpieza.
- 3) Carta de remisión de la propuesta.
- 4) Carta de presentación de la propuesta.
- 5) Modelo de carta de conformación de consorcios.
- 6) Modelo de carta de conformación de unión temporal.
- 7) Garantía de Seriedad de la propuesta.
- 8) Propuesta económica.
- 9) Razones financieras.
- 10) Recomendaciones de la Cruz Roja Colombiana.
- 11) Lineamientos para las reservas.
- 12) Necesidades.
- 13) Minuta del convenio.
- 14) Activo del PNN Farallones y obligaciones.
- 15) Cuadro de experiencia en servicios.
- 16) Cuadro de experiencia en trabajo comunitario.
- 17) Procedencia del personal.
- 18) Experiencia del administrador.
- 19) Equipo de trabajo.

6.9. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, con sujeción a la Ley, por cualquier motivo y en cualquier momento hasta la fecha de cierre podrá modificar estos Pliegos mediante adendos, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de una solicitud o aclaración procedente hecha a pedido escrito de uno o más Proponentes.

Todo adendo que se emita constituirá parte de los documentos de Licitación y se transmitirá por escrito o por fax y/o correo electrónico a todas las personas que hayan cancelado el valor de los Pliegos.

6.10. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo dispuesto en los Capítulos 5 Apertura de las Propuestas- y 6- Evaluación de las Propuestas- de estos Pliegos, el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN en cualquier momento antes de la Adjudicación d la concesión podrá rechazar las Propuestas en las que:

- A. Los documentos que integran la propuesta no cumplan con los requisitos de ley.
- B. Que el Proponente, cualquiera de sus miembros o en general, quien presente Propuesta en la Licitación esté inhabilitado o incurso en alguna causal de incompatibilidad o no cumpliera los requisitos establecidos en estos Pliegos.
- C. Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes Pliegos.
- D. Cuando el contenido de la información diligenciada en los formatos, no coincida con los documentos soportes que se adjunten, o que en desarrollo del proceso se soliciten salvo que se trate de errores de digitación.
- E. Cuando el Proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de las propuestas.
- F. Cuando el Proponente en el término que se le señale a través de comunicación escrita, no entregue la información solicitada por el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN con el fin de aclarar su propuesta o complementar los documentos que no fueron presentados a la fecha de cierre de la licitación o cuando presente respuestas en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisitos de participación.
- G. Cuando hubiere presentado la Propuesta sujeta al cumplimiento de cualquier condición.

- H. Por la omisión de la carta de presentación de la propuesta o cuando la misma no este suscrita por el representante.
- I. La omisión de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2002.
- J. Las ofertas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
- K. Intento de un Proponente para influir en el proceso de evaluación de las Propuestas o en la Adjudicación del Contrato por parte del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN.
- L. Por no presentar el Anexo 8 propuesta Económica debidamente diligenciado.
- M. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros tenga vínculos familiares personales, comerciales, laborales, económicos o de cualquier otra índole con el personal que conforma el equipo evaluador, que impidan o afecten el deber de selección objetiva, y que tal circunstancia se demuestre.
- N. Cuando la propuesta se presente fuera de las fechas establecidas en estos pliegos

6.11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. VISITA TECNICA.

6.11.1. Audiencia y visita técnica: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 30 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, y con el objeto de aclarar el alcance y contenido de los documentos de la Licitación, y con el fin de realizar una visita técnica a las instalaciones objeto de la concesión, El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN llevará a cabo la Audiencia Técnica de Aclaración el día _____ en _____. Para tal efecto, antes del _____, los Proponentes deberán enviar por escrito (carta o fax y/o correo electrónico) y en idioma español sus preguntas y comentarios dirigidos a:

<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES -MAVDT GRUPO JURIDICO Carrera 10ª #20-30 Piso 5o Bogotá, D.C.</p>
--

Posteriormente, el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, podrá realizar otras audiencias informativas si lo considera conveniente.

La asistencia a las audiencias no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a las mismas, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de todos los Proponentes.

El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN responderá las preguntas y comentarios que se le formulen en las audiencias y/o las que se hayan recibido por escrito para dichos efectos y distribuirá y hará conocer cualquier modificación a dichos documentos.

Una copia del acta de la audiencia donde conste la respuesta del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN a las preguntas y comentarios realizados en las audiencias informativas será enviada a los Proponentes que hayan cancelado el valor de los Pliegos.

Así mismo todo Proponente o interesado podrá en cualquier momento solicitar aclaraciones respecto de los documentos de Licitación mediante comunicación escrita o fax dirigido a _____, hasta el _____. El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN dará respuesta a las aclaraciones solicitadas, mediante escrito dirigido a todos los Proponentes que hayan cancelado el valor de los Pliegos, antes del _____.

Las respuestas del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN no se considerarán como una modificación de estos Pliegos, a menos que sean adoptadas a través de adendos a los mismos.

Para todos los efectos, todas las solicitudes de aclaraciones que realicen los Proponentes o cualquier interesado deberán dirigirse por escrito a la siguiente dirección:

REF: SOLICITUD DE ACLARACIONES PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA LP-0 _____ DIRECCION: BOGOTA D.C. COLOMBIA

La visita a las instalaciones del Parque Nacional Natural Farallones será obligatoria para los Proponentes. No obstante lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes conocer y tener en cuenta la situación real del PNN para la elaboración de su propuesta y por lo que no podrán invocar su ignorancia como resultado de aspectos no tratados dentro de la visita.

Para tal efecto, los Proponentes deberán inscribirse ante el Área de Ecoturismo, indicando el número de personas que desean asistir por Proponente, sin perjuicio de que se limite el número de visitantes por Proponente. La inscripción deberá realizarse a más tardar el día _____ mediante comunicación dirigida enviada vía fax o por correo a la dirección _____.

En caso de que alguno de los proponentes considere necesario practicar una visita adicional, deberá elevar solicitud escrita a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales con una antelación no inferior a 5 días hábiles dentro del término previsto para la presentación de propuestas.

Los Interesados, su personal y representantes se harán responsables por todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante la visita, así como por los costos y gastos en que deba incurrir para asistir a la visita técnica. En todo caso, los Interesados podrán inspeccionar las instalaciones del Parque, de acuerdo con sus propias necesidades.

6.11.2. Solicitudes escritas: Lo anterior no impide que los interesados puedan solicitar aclaraciones adicionales, enviando con antelación al cierre, su petición escrita a la Dirección General de la UAESPNN, para obtener por escrito respuesta del caso, de la cual se remitirá copia a quienes retiraron Pliegos.

La consulta y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas. La Unidad se reserva la facultad de hacer las aclaraciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre, en cuyo caso las comunicará a los posibles proponentes.

Toda información sobre preguntas, aclaraciones y adendos, será suministrada a quienes hayan adquirido los pliegos antes de la fecha del cierre de la Licitación. Las respuestas del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN no se considerarán como una modificación de estos Pliegos, a menos que sean adoptadas a través de adendos a los mismos.

6.12. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes podrán ser personas jurídicas o naturales, colombianas o extranjeras, directamente o en consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras que desarrollen las actividades del objeto de los presentes Pliegos y que cumplan con los siguientes requisitos:

6.12.1. REQUISITOS LEGALES:

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en estos pliegos deben acreditarse mediante documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

- a) Ser persona natural legalmente capaz en los términos del artículo 1502 del Código Civil, o Persona Jurídica, nacional o extranjera. Los Proponentes se podrán presentar como Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra forma asociativa que permita la ley, siempre que dentro de su objeto social comprenda específicamente actividades relacionadas con la prestación de servicios turísticos.

Si el proponente es un Consorcio, deberá establecer en el acuerdo que suscriban los participantes expresamente las obligaciones que adquieren mutuamente, condiciones de ingreso, sustitución, representante, duración y reglas para su liquidación.

Si el proponente es una Unión Temporal, deberá en el acuerdo identificar las actividades que desarrollará cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación en la ejecución de la concesión.

- b) Ninguno de los miembros del Proponente que presente Propuesta, ni el Proponente, ni ninguna persona que participe en la Licitación podrán estar incurso en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y demás disposiciones legales.
- c) Haber cancelado el valor de los derechos de participación.
- d) Acreditar la inscripción en el registro nacional de turismo, conforme lo establece la ley 300 de 1996.
- e) Todos los Proponentes deberán presentar los siguientes documentos:
 - i) Para personas Jurídicas, el certificado de existencia y representación legal, o el que haga sus veces, de la persona jurídica Proponente, donde en su objeto se halle incluida expresa y específicamente la prestación de servicios turísticos; así como, el de cada una de las personas jurídicas integrantes del Proponente cuando la Propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, u otra forma de asociación, acreditando que alguno de sus miembros en su objeto social contempla expresa y específicamente este tipo de servicios. El certificado de existencia y representación legal, o el que haga sus veces, deberá haber sido expedido no antes de 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. La vigencia del Proponente, así como la de las personas jurídicas que lo integran, no podrá ser inferior a por lo menos el tiempo de duración del Convenio y tres (3) años más.
 - ii) Para personas naturales fotocopia del documento de identidad y hoja de vida con los respectivos soportes que demuestren su formación académica y experiencia.
 - iii) En los casos en que el vencimiento del período de existencia de las personas sea anterior a los plazos exigidos en el punto anterior, se admitirá un acta proveniente del órgano con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la vigencia para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar favorecida la Propuesta en la que participe.

- iv) Las Actas de Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, Juntas Directivas u órgano competente o los documentos pertinentes que autoricen al representante legal para hacer parte del Proponente y/o al firmante de la Propuesta del Proponente para presentar la Propuesta, siempre que así lo establezcan los estatutos de la sociedad respectiva. Este documento deberá ser otorgado por cada uno de los miembros del Proponente, cuando el Proponente esté conformado por varios miembros.
- v) Para acreditar la experiencia, presentar los documentos respectivos en los términos establecidos en estos Pliegos.
- vi) La Garantía de Seriedad de la Propuesta con el recibo original de pago de la respectiva póliza o garantía bancaria, cuyo valor será el 10 % de valor de contrato.
- vii) Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente los requisitos que se exigen en este numeral, pero podrán cumplir cada miembro de la Unión Temporal o del Consorcio parcialmente los requisitos exigidos en este capítulo siempre y cuando el total de requisitos sea cumplido por la Unión Temporal o el Consorcio (anexo 5 – 6).

6.12.2. REQUISITOS TÉCNICOS:

Para la participación en el proceso de LICITACION PUBLICA, el proponente deberá:

- A. Demostrar experiencia en manejo de comidas, en la prestación del servicio de restaurante, de alojamiento, y atención al cliente, para lo cual, deberá acreditar como mínimo 2 años en cada actividad. Diligenciar Cuadro No. 1.
- B. Demostrar experiencia en trabajo comunitario, divulgación y educación ambiental de mínimo 1 año. Diligenciar Cuadro No. 2.
- C. Ofrecer un equipo humano mínimo y permanente, asignado de la siguiente manera:
 - Una (1) Persona encargada del Aseo de Módulos y Baños, de medio tiempo.
 - Una (1) Persona encargada de la Cocina – Chef, de medio tiempo.
 - Un (1) auxiliar del restaurante, de medio tiempo .
 - Dos (2) interpretes ambientales de medio tiempo
 - Una (1) Persona en mantenimiento, de tiempo completo.
 - Un (1) auxiliar del restaurante – refuerzo en alta temporada.
 - Un (1) auxiliar de aseo – refuerzo en alta temporada.

NOTA: Al menos, una de las personas del grupo debe tener experiencia en primeros auxilios (certificación que debe anexar).

El proponente deberá señalar en su oferta el porcentaje de personal operativo asentado permanentemente en el área de influencia de PNN Farallones que empleará (para la cual el proponente debe llenar el cuadro 3). Para estos efectos, la Unidad define que el porcentaje mínimo de estos trabajadores deberá ser del 50%. Este porcentaje será revisable periódicamente.

D. Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con lo establecido por la Ley 300 de 1.996.

La experiencia exigida en este punto deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante siempre que la experiencia haya sido adquirida a través de la ejecución de un contrato.

Dicha certificación deberá incluir:

- a) Objeto
- b) Tiempo de experiencia
- c) Descripción de las actividades desarrolladas y alcance.
- d) Información relativa al contrato: entidad contratante, contratista, objeto y plazo del contrato.

Para el caso de labores desarrolladas directamente por el proponente, la experiencia se deberá acreditar mediante declaración extrajuicio de dos personas que no sean integrantes, empleados o contratistas del proponente, efectuada ante Notario Público, en la que se declare la experiencia respectiva, para lo cual, dicha declaración deberá incluir la misma información exigida para la certificaciones.

6.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Son inhábiles para participar en la presente LICITACION PUBLICA por aviso y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los convenios de que trata el literal anterior, estando inhabilitados para contratar, por la Constitución y las leyes.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el convenio estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta licitación.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para esta licitación.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- j) Quienes fueron servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.
- k) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- l) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- m) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles de directivo, asesor, ejecutivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

La inhabilidad prevista en el literal m), no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

Los proponentes deberán estudiar detenidamente las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia y declarar bajo juramento en la carta de presentación de la propuesta el hecho de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones consagradas en dichas normas, declaración que se entiende cumplida con la firma y presentación de la propuesta.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Unidad o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Unidad. En ningún caso podrá haber cesión del concesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6.14. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

El **Proponente** deberá acreditar una capacidad financiera especial para que su Propuesta se considere como aceptable y pueda ser objeto de Adjudicación de esta Licitación. Para tal efecto, deberá contemplar los siguientes indicadores:

6.14.1 RAZON DE LIQUIDEZ: Esta conformado por Activo Corriente / Pasivo Corriente.

6.14.2 ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total.

Los anteriores indicadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

RAZON	INDICADOR PARA SER ACEPTABLE
RAZON DE LIQUIDEZ	Igual o Mayor a 1.3
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 70%

Para realizar los cálculos, se utilizarán los datos del Balance General, las notas y el Estado de Perdidas y Ganancias a diciembre 31 de 2002.

Para el caso de consorcios o Unión Temporal, se calcularán las relaciones patrimoniales afectadas por el porcentaje de participación de cada uno de los asociados, de acuerdo con la siguiente relación:

$$RL_T = (\text{Razón de liquidez del asociado}_1 * \% \text{ de participación del asociado}_1) + (\text{Razón de liquidez del asociado}_2 * \% \text{ de participación del asociado}_2) + \dots + (\text{Razón de liquidez del asociado}_n * \% \text{ de participación del asociado}_n).$$

$$RE_T = (\text{Razón de endeudamiento del asociado}_1 * \% \text{ de participación del asociado}_1) + (\text{Razón de endeudamiento del asociado}_2 * \% \text{ de participación del asociado}_2) + \dots + (\text{Razón de endeudamiento del asociado}_n * \% \text{ de participación del asociado}_n).$$

RL= Razón de Liquidez.

RE= Razón de Endeudamiento.

Todo lo anterior con fundamento en la información contenida en Balance General, y las notas a diciembre 31 de 2002 o su equivalente para personas extranjeras.

La determinación de las razones financieras previstas se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Cuando el **PROPONENTE** fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la **LICITACIÓN**, se determinará a partir de su Balance General, las notas a diciembre 31 de 2002 o su equivalente para personas extranjeras.
- b) Cuando el **PROPONENTE** fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la **LICITACIÓN**, se determinará a partir de su Balance General, las notas y el Estado de Perdidas y Ganancias a diciembre 31 de 2002, o su equivalente para personas extranjeras.
- c) Cuando se trate de **PROPUESTAS** presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se determinará a partir de la sumatoria de cada razón afectada por el porcentaje de participación en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

6.14.3 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera, en los términos del numeral anterior, se acreditará mediante la presentación del Balance General, las notas y el Estado de Perdidas y

Ganancias a diciembre 31 de 2002 o su equivalente para personas extranjeras, sin perjuicio de lo cual, **El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN**, al momento de la evaluación, podrá solicitar la remisión de información contable complementaria, si así lo considera conveniente.

Adicionalmente deberán adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a ello, de quien firma el Balance General, la notas y el Estado de Perdidas y Ganancias a diciembre 31 de 2002 o su equivalente para personas extranjeras, acompañada del certificado de vigencia de la inscripción, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La firma de los profesionales mencionados implicará que éste(os) garantizan:

- a) Que la información que se consigna en el Balance General, las notas y el Estado de Perdidas y Ganancias a diciembre 31 de 2002 o su equivalente para personas extranjeras, ha sido tomada de los estados financieros del **PROPONENTE** o de sus integrantes según sea el caso, preparados conforme a las normas y principios generales de contabilidad generalmente aceptados.
- b) La razonabilidad de la información incorporada por el **PROPONENTE** o por los diferentes integrantes del **PROPONENTE**;
- c) La consistencia de la información incorporada por el **PROPONENTE** o por los diferentes integrantes del **PROPONENTE**;
- d) Que los resultados incorporados se establecieron de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados,; y
- e) Que el **PROPONENTE** o alguno de sus miembros **no** se encuentra: (i) adelantando procesos concursales (concordato), (ii) en liquidación (iii) en acuerdos de reestructuración o cualquier otro de los mecanismos previstos en la Ley 550 de 1.999.

Si el **PROPONENTE** estuviere incurso en alguno de los eventos descritos en el literal (e) de este subnumeral, la **Propuesta** será considerada como no elegible. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, sólo será considerado como no elegible aquella **Propuesta** presentada por un **Consorcio o Unión Temporal** si uno o más de sus miembros se encuentran incursos en alguna de las situaciones descritas en el literal (e) anterior, y la sumatoria de las participaciones de tales miembros, supera el 60%.

Si la información contenida en la Balance General, la notas y el Estado de Perdidas y Ganancias a diciembre 31 de 2002 para acreditar la capacidad financiera resultare no veraz, de acuerdo con indagaciones efectuadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, la **Propuesta** será rechazada.

Nota: Para el cálculo de las razones financieras expuestas anteriormente deberá llenarse el cuadro del anexo 9.

6.15. PROPUESTAS

6.15.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta y toda la correspondencia y documentos relacionados a ella que se intercambien entre el Proponente y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, deberán redactarse en idioma español. La documentación de soporte y el material impreso suministrado por el Proponente podrán estar redactada en otro idioma, siempre que se acompañen de una traducción oficial al español que prevalecerá para los efectos de la interpretación de la Propuesta.

6.15.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

La Propuesta deberá estar acompañada de:

- a) Carta de remisión y presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo 3 y 4 respectivamente, firmada por el Proponente o su representante legal, indicando su nombre.
- b) En caso de presentación de la Propuesta, bien sea en Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra forma de asociación, la carta de presentación de la misma deberá estar firmada por el representante legal o apoderado del Proponente o sus miembros con facultades suficientes para tales efectos. Adicionalmente, deberán diligenciar la carta de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo 5 y 6 según sea el caso.
- c) El certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces en el domicilio de la persona jurídica del Proponente así como el de cada una de las personas jurídicas integrantes del Proponente cuando la Propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra forma de asociación.
- d) Original del recibo de pago a favor del **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN**, por concepto de pago de los Pliegos.
- e) En el evento en que la Propuesta sea presentada como Consorcio o Unión Temporal, presentar el acuerdo de constitución y el reglamento de Consorcio o Unión Temporal.

- f) Certificados que acreditan la experiencia técnica que se pretende hacer valer, de conformidad con lo establecido en la Sección II numeral 2 de estos Pliegos, los cuales deberán ser expedidos por la entidad competente. Para estos efectos, deberá adjuntar los cuadros de acreditación de experiencia (manejo de servicios, grupos y trabajo comunitario) junto con las certificaciones o copias de los contratos celebrados con entidades oficiales o particulares y relacionadas en los respectivos cuadros.
- g) Composición del personal que prestara servicios dentro del PNN Farallones de acuerdo con el cuadro 3.
- h) Certificados que acrediten la capacidad financiera que se pretende demostrar, de conformidad con lo establecido en la Sección II.4 de estos Pliegos.
- i) Garantía de Seriedad de la Propuesta en los términos contenidos en el anexo 7 de estos Pliegos.
- j) Propuesta Económica de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos (anexo 8).
- k) Toda la demás información y documentación necesaria para acreditar los requisitos exigidos en estos Pliegos, con las especificaciones aquí consignadas y haciendo uso de las Formas incluidas en los mismos.
- L) Lo mencionado en el anexo 1 numeral 1.1 literal U.

6.15.3. PROPUESTA TÉCNICA

Dentro de la propuesta técnica como mínimo se deben recoger los siguientes aspectos:

- A. Dotación para prestar servicio de alojamiento, restaurante (**contemplando el sistema de refrigeración a utilizar**), y primeros auxilios en las condiciones de ubicación de la infraestructura incluida en el convenio (ver anexo 10 numeral 5 y 6).
- B. Equipo Humano de Trabajo: Presentación personal ante el público, funciones a desarrollar dentro de las infraestructuras incluida en el convenio y experiencia de cada uno de ellos en aspectos como: Primeros auxilios, restaurante, cafetería, alojamiento y atención a visitantes, de acuerdo con su labor (llenar cuadro 3.2).
- C. Procedimiento para asegurar el mantenimiento de la infraestructura concesionada y los equipos, para lo cual debe elaborar:

- Cronograma de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de infraestructura y equipos (incluido senderos concesionados – tener en cuenta lo contemplado en el anexo 10, numerales 3 y 4.
 - Cronograma de Limpieza de infraestructuras, senderos y equipos (teniendo como lineamientos lo contemplado en el anexo 2).
- D. Procedimiento para asegurar la calidad de los servicios y productos que se ofrezcan en la infraestructura concesionada, teniendo en cuenta la iluminación de las áreas comunes.
- E. Procedimiento para el manejo seguro de alimentos; control de fugas de gas, materiales y productos peligrosos.
- F. Procedimiento para manejo de aguas servidas y de consumo humano, elementos contaminantes y basuras entre otros, teniendo como lineamientos básicos la remoción de la basura en los infraestructuras concesionados cuando las canecas estén llenas o por lo menos dos veces después de cada comida, en el caso del restaurante, y una vez al día, en el caso de los demás infraestructuras; dividir la basura y colocar lo reciclable en el área designada para tal propósito e informar cualquier cambio en el manejo de la basura. El manejo de residuos sólidos deberá ser propuesto según se trate de residuos biodegradables (orgánicos, sanitarios), no biodegradables, y/o peligrosos, ajustándose en cada caso a la reglamentación vigente sobre el tema (ver anexo 10).
- G. Propuesta para el mantenimiento de los pozos sépticos.
- H. Procedimiento para promocionar e incrementar visitantes en las infraestructuras concesionados del PNN Farallones y el manejo de reservas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo 11.
- I. Propuesta de coordinación de Interpretes ambientales para el acompañamiento de los visitantes a los sitios turísticos que se ofrecen en el área y fuera de ella.
- J. Propuesta de otros servicios a ofrecer en el área no contemplados anteriormente y que deberán ser, cada uno de ellos, concertados con la UAESPNN (ejemplo: alquiler de botas).
- K. Procedimiento para emergencias (incendios, mordeduras de serpientes, fracturas, primeros auxilios, transporte, otros importantes de riesgo).
- L. Propuesta para el manejo, equipos a utilizar, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo (de acuerdo a lo establecido en el anexo 10 numeral 3). Igualmente deberá presentar una propuesta para evaluación de gestión en la

prestación de los servicios y atención a visitantes por parte del público que accede a las infraestructuras incluidas en el convenio.

Es importante que todas las propuestas efectuadas por los interesados y enmarcadas dentro de la concesión, propendan por prácticas sensatas y sostenibles reduciendo al máximo el impacto en el ambiente.

6.16. PROPUESTA ECONÓMICA

El componente económico esta conformada por dos aspectos que el proponente deberá registrar dentro del formato establecido para tal fin (anexo 8), estos componentes son:

6.16.1. Participación en los Ingresos del PNN Farallones:

Es el porcentaje de participación sobre los ingresos brutos generados por la actividad ecoturística dentro del Parque Nacional Natural Farallones, que el proponente entregará a la Unidad de Parques y que en ningún caso podrá ser menor al 16%. Esta participación deberá ser liquidada mensualmente durante el tiempo de ejecución del convenio de concesión.

6.16.2. Monto Mínimo Mensual Garantizado:

Es el valor mensual mínimo que el concesionario le debe entregar a la UAESPNN.

Este monto aplicara cuando el valor mensual que el proponente entrega a la Unidad (resultado de aplicar el porcentaje de participación a los ingresos brutos) sea inferior al **Monto Mínimo Mensual Garantizado**, es decir, al liquidar el monto mensual de participación sobre los Ingresos Brutos con destino a la UAESPNN, el *proponente entregara a la Unidad el mayor monto resultado de comparar.*

Ingresos Brutos X % propuesto de participación (numeral 4.1 de esta sección), contra, el valor del **Monto Mínimo Mensual Garantizado propuesto.**

El valor que el proponente proponga como mínimo mensual garantizado, en ningún caso podrá ser menor a **\$ 1.200.000** mensuales, los cuales serán reajustados anualmente (durante la ejecución del contrato) por el IPC certificado por el DANE o quien haga sus veces, en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

6.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la Propuesta es necesario constituir una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en

Colombia o una garantía bancaria en favor de Entidades oficiales, por un valor equivalente al 10% del valor estimado sección I numeral 5. La vigencia de la garantía será de mínimo ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra norma que complemente y modifique este artículo y para tales efectos igualmente se deberá diligenciar el Formato del anexo 7 de estos Pliegos.

El Proponente deberá anexar al Formato del anexo 7, los siguientes documentos:

- a) En caso de póliza de compañía de seguros, la póliza y el recibo original donde conste su expedición y el pago de la comisión.
- b) En caso de garantía bancaria, el documento de garantía de la entidad bancaria y el documento original donde conste su expedición y el pago de la prima si esta fuere necesaria.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN** requerirá al Proponente para que proceda a su corrección en el término que se le indique contado a partir de la fecha de la solicitud. Si el Proponente no la corrige en dicho término, no será considerada su Propuesta, pues se entenderá que no existe ánimo para participar en el proceso de evaluación y selección y que no cumple con un requisito necesario para la comparación de Propuestas.

Teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad de la Propuesta se establece como un requisito necesario para participar, si el Proponente no la adjunta en su Propuesta, ésta última no será tomada en cuenta para su evaluación y Adjudicación por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN**.

A los Proponentes que no resultaren favorecidos, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, una vez haya sido perfeccionado el convenio respectivo.

Al Proponente adjudicatario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de su Propuesta cuando por causas imputables a él, no proceda dentro del plazo estipulado, a: (i) firmar el Convenio; o (ii) cumplir con los requisitos del mismo.

7. FORMATO Y FIRMA DE LA PROPUESTA

Las Propuestas técnica y requisitos legales, técnicos y financieros, deberán presentarse con todos los documentos e información solicitada en este Pliego de Condiciones, en sobres cerrados, en original y dos (2) copias debidamente foliadas, y para la propuesta económica se presentara un único original (foliado), cada original y copia con la siguiente leyenda:

Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN
CONTIENE: PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-___-2003
ORIGINAL (o PRIMERA/SEGUNDA COPIA)
FECHA:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:

Cada una de las copias deberá ser marcada dependiendo si es original, PRIMERA/SEGUNDA copia, respectivamente.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la Propuesta y alguna o algunas de las copias, prevalecerá el texto del original.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 SELLADO E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se recomienda al Proponente sellar cada ejemplar de la Propuesta (el original y las copias) en un sobre e identificar debidamente los respectivos ejemplares como "ORIGINAL" y "PRIMERA/SEGUNDA COPIA", según corresponda y foliar.

Todos los documentos relacionados con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en la en estos Pliegos deberán presentarse en un sobre marcado como PROPUESTA TECNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA deberá presentarse en sobre separado, debida y claramente marcada y referenciada.

Los sobres interiores deberán indicar el nombre y la dirección del Proponente para que sea posible devolverle la Propuesta sin abrir en caso de que sea declarada "Propuesta Tardía".

Cada original y copias de la Propuesta junto con su respectiva Propuesta Económica deberán estar insertado en un sobre exterior o caja según el caso. Estos sobres deberán indicar lo siguiente:

- a) Estar dirigidos al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN a la siguiente dirección _____ Bogotá D.C.
- b) Identificación clara de la Propuesta; y
- c) Indicar claramente "NO ABRIR ANTES DE" la fecha y hora de cierre de la Licitación.

Si el sobre exterior no se hubiere sellado e identificado según lo expuesto, el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN** no asumirá responsabilidad alguna si la Propuesta fuese abierta prematuramente.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

9.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas presentadas, incluyendo las modificaciones y sustituciones, serán abiertas en una audiencia pública en la fecha y hora límite de presentación de las Ofertas. Todos los sobres originales de Propuestas Técnicas y económica deberán ser abiertos y se aplicarán, para su examen, las reglas contenidas en esta Sección.

Una vez abiertas las Propuestas, se elevará un acta por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN en la cual se dejará constancia del nombre del Proponente, así como del cumplimiento, por parte de cada Propuesta, de los siguientes requisitos: (i) Que la Propuesta, así como la Carta de Presentación se encuentren debidamente firmadas; (ii) Que contiene la Garantía de Seriedad de la Propuesta; (iii) Que se adjunta el recibo original de pago de los Pliegos. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se hará mención de los miembros o socios que individualmente los componen. Las actas originales deberán ser mantenidas por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN**.

Después de haber cumplido con el anterior procedimiento y en todo caso, dentro del periodo de evaluación establecido en estos Pliegos, el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN** entrará a evaluar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de conformidad con lo dispuesto en los presentes Pliegos.

El original de cada Propuesta, como sus copias, serán custodiadas por **El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN** quien actuará como depositario.

9.2 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN podrá solicitar a todos o a cualquiera de los Proponentes las aclaraciones o informaciones que estime conveniente sobre las propuestas hasta el momento de la Adjudicación, sin que ello constituya un mejoramiento de las propuestas o contradiga el deber de selección objetiva.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones a sus Propuestas requeridas por **El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN**, en el plazo que para el efecto señalará dicha entidad de manera expresa dentro del texto de su requerimiento.

Dichas aclaraciones serán presentadas mediante escrito que deberá remitirse dentro del plazo establecido por **El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN**. Si el Proponente no presenta la información requerida, **El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN** entenderá que el oferente no tiene interés en continuar participando en el proceso licitatorio y rechazará la propuesta.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos y de evaluar, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, y si fuere el caso, **El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN** tomará de las aclaraciones de los Proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. PLAZO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las Propuestas para evaluar las mismas.

El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN podrá modificar el anterior plazo, por medio de Acto Administrativo Motivado, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente.

10.2. COMITÉ EVALUADOR

Para tal efecto, se conformará un grupo interdisciplinario según lo determine el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN**, encargado de elaborar los análisis legal, técnico, financiero y económico.

10.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del período de evaluación de las Propuestas señalados anteriormente, el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN** procederá a evaluar el cumplimiento o no de los requisitos legales, de experiencia técnica y financieros de las Ofertas presentadas.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN asignará puntaje por factores técnico y económico a aquellas ofertas cuyos factores legales, de experiencia técnica y financieros cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego y sus adendos.

El criterio utilizado para evaluar la Propuesta será el siguiente:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	CRITERIO	CRITERIO
REQUISITOS LEGALES	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	PUNTAJE	MAXIMO
PROPUESTA TECNICA	650	
PROPUESTA ECONOMICA - PARTICIPACION EN LOS INGRESOS	500	
PROPUESTA ECONOMICA - MONTO MENSUAL GARANTIZADO OFRECIDO	MINIMO 500	
PUNTAJE TOTAL	1,650	

10.4 REQUISITOS LEGALES

Los requisitos legales señalados en este pliego se entenderán como un factor de participación, en cuyo análisis de propuestas dará como resultado "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

10.5 REQUISITOS TÉCNICOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

La propuesta será calificada como "CUMPLE" si los requisitos técnicos y capacidad financiera establecidos en el presente **Pliego** fueron acreditados en la forma y con el contenido exigido y como "NO CUMPLE", si no lo fueron.

Será necesario que en esta evaluación, las **Propuestas** hayan obtenido la calificación de "CUMPLE" para ser declaradas elegibles para poder ser objeto de la **Adjudicación** de la **Licitación**.

10.5.1 Aspectos Técnicos

Al momento de evaluar la **Propuesta** presentada por un **Proponente**, se verificará que la experiencia acreditada y demás requisitos técnicos correspondan con los exigidos en el numeral II.2. de los presentes Pliegos.

Será necesario que en esta evaluación, las **Propuestas** hayan obtenido la calificación de "CUMPLE".

10.5.2 Capacidad Financiera

Al momento de evaluar la **Propuesta** presentada por un **Proponente**, se verificará que la capacidad Financiera acreditada (anexo 9) corresponda con las exigidas en el numeral II.4. de los presentes Pliegos.

Será necesario que en esta evaluación, las **Propuestas** hayan obtenido la calificación de "CUMPLE".

10.6. EVALUACION TECNICA

Los proponentes que cumplan con los requisitos de participación legal, técnicos y de capacidad financiera, serán evaluados conforme a los criterios que se señalan a continuación de acuerdo con la información suministrada por el proponente.

La propuesta técnica tendrá un máximo de 450 puntos asignados así:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
Dotación para alojamiento, restaurante y primeros auxilios	150 puntos
Propuesta de actividades	250 puntos

10.6.1. Dotación

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
Dotación para restaurante (contemplar sistema de refrigeración) y cafetería en las infraestructuras a incluidas en el convenio	50 puntos
Dotación para atención de primeros auxilios en las infraestructuras a incluidas en el convenio	50 puntos

10.6.2. Propuesta de actividades

- Presentación personal e identificación de los empleados del proponente, funciones a desarrollar y experiencia de los mismos (exceptuando el administrador) – cuadro 3.2. **(20 puntos)**.
- Cronograma de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de infraestructura y equipos; y Cronograma de limpieza de la infraestructura, senderos y equipos **(40 puntos)**
- Menús y tipos de comidas a ofrecer en el restaurante (desayuno, almuerzo y cena), tipos de alimentos a ofrecer en la cafetería **(40 puntos)**.
- Propuesta para manejo de alimentos, control de fugas de gas, materiales y productos peligrosos (inflamables, tóxicos) **(20 puntos)**.
- Propuesta para el manejo de aguas servidas, elementos contaminantes y basuras **(30 puntos)**.
- Propuesta para el mantenimiento de los pozos sépticos **(20 puntos)**.
- Propuesta para la estrategia de promoción del Parque, manejo de reservas (respetando los lineamientos expuestos en el anexo 11) e interpretes ambientales para el acompañamiento a los visitantes **(15 puntos)**.
- Propuesta de otros servicios que se quieran ofrecer en el área no contemplados anteriormente **(15 puntos)**.
- Procedimientos de atención de emergencias (incendios, mordeduras de serpientes, fracturas, primeros auxilios, transporte, otros importantes de riesgo) **(30 puntos)**.

La asignación de puntos entre los proponentes para los anteriores factores se hará de la siguiente manera:

La mejor propuesta obtendrá los puntos completos posibles para el mismo, la siguiente propuesta obtendrá una puntuación proporcional menor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_m / N_p \times (N_p - P_e + 1) = P_p$$

Donde

P_m = Puntaje Máximo del ítem.

N_p = Número de propuestas admisibles (no rechazadas).

P_e = Posición obtenida por la propuesta.

P_p = Puntaje para el ítem del proponente.

10.7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los proponentes que cumplan con los requisitos de participación legales, de experiencia técnica y de capacidad financiera, una vez evaluados desde el punto de vista técnico, serán evaluados económicamente conforme a los criterios que se señalan a continuación de acuerdo con la información suministrada por el proponente en el Anexo 8 definido en estos **Pliegos**.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA LA UAESPNN DE LOS INGRESOS DEL PARQUE: El valor por este criterio, tendrá una asignación máxima de 500 puntos, que resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{pp} = 500 * [\%O - \%min] / [\%max - \%min]$$

Donde;

P_{pp}: Puntaje asignado a la propuesta.

%O: Porcentaje propuesto.

%min: Porcentaje mínimo determinado por la Unidad (16%).

%max: Porcentaje máximo propuesto (máximo porcentaje ofrecido por los proponentes).

VALOR DEL MINIMO MENSUAL GARANTIZADO OFRECIDO: El valor por este criterio, tendrá una asignación máxima de 500 puntos, que resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{vm} = 500 * [VO - Vmin] / [Vmax - Vmin]$$

Donde;

P_{vm}: Puntaje asignado a la propuesta.

VO: Valor propuesto.

Vmin: Valor mínimo ha garantizar determinado por la Unidad (\$1.200.000 mensuales)

Vmax: Valor máximo propuesto (máximo valor ofrecido por los proponentes).

11. CORRECCIÓN DE ERRORES

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN verificará que las Propuestas que se haya determinado se ajustan sustancialmente a los documentos de Licitación y no contengan errores aritméticos. Sin embargo, cuando haya una discrepancia entre los montos expresados en números y en letras prevalecerá el indicado en letras.

12. INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez terminado el período de evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN preparará un solo informe, que contenga el resultado de la evaluación de las Propuestas, mediante el cual se establecerán las condiciones de "CUMPLE" o "NO CUMPLE" en relación con los requisitos de participación conforme a los criterios establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

Así como, los puntajes asignados para las propuestas que sean evaluadas por el factor económico. Como resultado de la evaluación se presentará el orden elegibilidad de las propuestas conforme a los puntajes individuales obtenidos. A partir del Día siguiente al vencimiento al período de evaluación, el informe de las Propuestas permanecerá en el Grupo Jurídico de la UAESPNN por un término de cinco (5) Días Hábiles para que los Proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las Propuestas. Las observaciones formuladas por los Proponentes a la evaluación de las propuestas elaboradas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, serán resueltas por el Comité Evaluador designado en la **Audiencia de Adjudicación**.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información complementaria a partir del **Día Hábil** siguiente a la fecha de recepción de las observaciones y hasta la fecha de **Adjudicación** de la **Licitación**, la que deberá ser remitida por los **Proponentes** dentro del plazo que en el oficio de requerimiento se señale para el efecto.

12.1. TRASLADO DE OBSERVACIONES

Las observaciones al Informe de Evaluación estarán a disposición de los **Proponentes** en el Grupo Jurídico de la UAESPNN, dentro de los dos (2) **días hábiles** siguientes a su recibo, para que éstos, si lo consideran conveniente, presenten, dentro del término que establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, comentarios sobre el particular exclusivamente a las observaciones presentadas por algún otro **Proponente** a su oferta.

Con base en la evaluación de dichas observaciones y de los comentarios que reciba de los **Proponentes**, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN podrá introducir variaciones a su informe de evaluación.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE (DECRETO 2170)

Se entenderá que hay empate entre dos **Propuestas**, cuando el puntaje total de dos o más **Propuestas**, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en este pliego, sea idéntico en su calificación.

En el caso que dos o más **Propuestas**, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más **Propuestas** y no sea posible resolverlo, se recurrirá a adjudicar a aquél que ofrezca un porcentaje superior de participación en los ingresos. Para este efecto, en el momento de la adjudicación, se les otorgará a los **Proponentes** un tiempo de 30 minutos con el propósito de elaborar y presentar en sobre cerrado ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN el porcentaje, el cual podrá ser igual o superior al presentado en su propuesta.
- Si el empate persiste, entre dos (2) o más **Propuestas** y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo la **Licitación**.

14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION

14.1. ACTO DE ADJUDICACIÓN

Dentro de un plazo no mayor a treinta (30) Días Hábiles siguientes al cierre de la licitación de conformidad con los plazos señalados en la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, celebrará la Audiencia de Adjudicación (Decreto 2170), en la cual resolverá las observaciones

presentadas por los proponentes y procederá a adjudicar el convenio a aquel oferente que ubicado en el primer orden de elegibilidad.

Para tal efecto el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, informará la fecha y hora de su celebración.

14.2. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al Proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos en la ley.

Por otra parte, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN comunicará a los Proponentes no favorecidos con la adjudicación dentro de los cinco (5) Días Calendario siguientes a la fecha en que se notifique al Proponente favorecido. A dichos Proponentes les será devuelta la Garantía de Seriedad de la Propuesta y su respectiva Propuesta (ORIGINAL), dentro de los veintiocho (28) Días Hábiles siguientes al término de validez de las Propuestas.

14.3. FIRMA DEL CONVENIO

El Convenio deberá firmarse en Colombia dentro de un plazo no mayor de VEINTE (20) Días Hábiles, contados a partir de la fecha de ejecutoria del Acto de Adjudicación. Para estos efectos, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN citará al proponente favorecido para la firma de la concesión, dentro del plazo anteriormente señalado. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del mismo Ministerio con sujeción a la ley.

Si el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN no firmare el Convenio dentro del plazo fijado para tal efecto por causas imputables a los Proponente adjudicatario, la Entidad hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este caso, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN estudiará la propuesta del proponente calificado en el segundo lugar y suscribirá contrato con este siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos en estos Pliego. Si el proponente calificado en segundo lugar tampoco concurra a la firma de la concesión, éste se suscribirá con el proponente calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

14.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, podrá declarar desierta la Licitación, dentro del plazo previsto para adjudicar , en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiere presentado ninguna Propuesta al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN con motivo de la presente Licitación.
- Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en estos Pliegos.
- Por los motivos señalados en la Ley.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN comunicará a los Proponentes las decisiones que tome en desarrollo de esta Sección, y realizará las gestiones pertinentes para la devolución de documentos y Garantías de Seriedad de las Propuestas a los Proponentes, en caso de declarar desierta la Licitación.

En cualquier caso, el valor cancelado por concepto de la compra de los Pliegos no será reembolsable.

15. MINUTA DEL CONVENIO

La Minuta del Convenio establecida como Anexo No. 13 hace parte integral de estos Pliegos. Una vez surtidos los trámites previstos en estos Pliegos y en la ley, dicha Minuta del Convenio de Concesión será suscrita por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN y el Proponente Favorecido con la Adjudicación.

El Convenio deberá firmarse en Colombia dentro de un plazo no mayor de veinte (20) Días Hábiles, contados a partir de la fecha de ejecutoria del Acto de Adjudicación. La minuta sólo será objeto de modificación cuando ésta haya sido especificada en la Propuesta sin que dicha modificación constituya o se hubiese presentado como un condicionamiento a la Propuesta o alterase de forma alguna el principio de igualdad entre los participantes y dicha modificación fuere aceptada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - UAESPNN, en los términos de estos Pliegos.

El Convenio se perfeccionará en el momento de su suscripción. Para la ejecución se requerirá la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de iniciación.

CLAÚSULA: Se establecerá un comité de vigilancia compuesto por miembros del Parque Nacional natural Farallones y miembros del grupo a quien se le adjudico el convenio para realizar el seguimiento de las actividades, verificar que estas se cumplan y exponer soluciones a los problemas que se presenten. El número de integrantes de cada grupo será de _____ y se reunirán cada _____ meses, en el lugar y hora que sea designado por los miembros de común acuerdo.

16. BIBLIOGRAFIA

GRANADA, H. 2002. Calidad Ambiental del Centro de Educación Medio Ambiental El Topacio, PNN Farallones. Universidad del Valle.

HERNÁNDEZ, M. 2001. Componente Ecoturístico del Parque Nacional Natural Farallones. Santiago de Cali, Febrero de 2001: 20p.

UAESPNN – MMA. 2001. Política de Participación Social en la Conservación. Consolidación del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Bogotá D.C. : 85pp.

ANEXO 1

CONDICIONES DE OPERACIÓN, OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO Y DE LA UNIDAD

1.1 DEL CONCESIONARIO:

1.1.1 Generales:

- A. Recibir la infraestructura objeto de concesión junto con los elementos muebles que hacen parte de su inventario mediante un acta de entrega suscrita por las partes.
- B. Conseguir por su cuenta y riesgo todas las licencias, patentes y permisos de funcionamiento que fueren exigidos por la ley para amparar su normal funcionamiento.
- C. Contratar por su exclusiva cuenta y riesgo a las personas que laborarán en el infraestructura, siendo el **CONCESIONARIO** su empleador o contratante, sin que exista bajo ninguna circunstancia relación laboral entre sus empleados o contratistas y la UAESPNN; por tanto el **CONCESIONARIO** se obliga a pagarles los salarios acordados y a tiempo, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes de seguridad social, I.C.B.F., cajas de compensación y honorarios, y demás obligaciones de ley. Deberá por lo tanto, entregar trimestralmente al Interventor, copia de las constancias respectivas de pago de salarios, contribuciones parafiscales y seguridad social.
- D. El personal contratado por el **CONCESIONARIO** deberá ser el suficiente y adecuado para el buen funcionamiento de los servicios a ofrecer, teniendo preferencia por mano de obra de la comunidad del área de influencia del PNN Farallones (mínimo el 50% debe pertenecer a la comunidad del área de influencia) y especialmente de las personas, que en el momento, se encuentran laborando en el PNN Farallones.
- E. Cumplir y velar porque sus contratistas o empleados conozcan y cumplan todas las normas de seguridad, organización, aseo y disciplina que la UAESPNN tiene establecidos (Decreto 622/77 de Parques) y los que elabore para su adopción.
- F. Sustituir inmediatamente al personal que no observe excelente comportamiento y respeto con los visitantes y funcionarios de la Unidad.

- G. Suministrar en las fechas acordadas en el acta de entrega y recibo, los bienes, servicios, y demás remuneraciones que se compromete en la concesión.
- H. Cumplir y respetar los horarios planteados en la Propuesta Técnica y aceptados por la UAESPNN, para la prestación del servicio al público (Lunes a Domingo, durante las horas de atención al público visitante al PNN Farallones). Si por cambios en las políticas de la Unidad es necesario realizar algún cambio en los días u horarios de servicio, dichos cambios deberán ser asumidos por el **CONCESIONARIO**. Si el **CONCESIONARIO** desea modificar los días y horarios deberá solicitar autorización a la UAESPNN para su aprobación, al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha propuesta.
- I. Recaudar y pagar cumplidamente a la autoridad competente los impuestos que se causen por la venta de los distintos bienes y servicios que ofrecerá a los visitantes y los demás que se puedan causar en desarrollo de este contrato.
- J. El **CONCESIONARIO** en todo caso dejará indemne a la UAESPNN por cualquier reclamación que terceros dirijan contra él por hechos imputables a el **CONCESIONARIO**.
- K. Responder ante los usuarios del servicio de restaurante, cafetería, alojamiento, auditorios por cualquier reclamación derivada de la compra, calidad, precio, legitimidad, etc.
- L. Realizar la publicidad y mercadeo de los productos en coordinación con la UAESPNN.
- M. No utilizar el nombre de la UAESPNN para formular pedidos ni adquirir compromisos ante terceros, por lo cual es entendido que de ninguna manera el **CONCESIONARIO** se encuentra autorizado para comprometer de ninguna manera a la UAESPNN, ni para adquirir obligaciones en su nombre.
- N. Entregar a la UAESPNN y actualizarla cada vez que haya cambios una lista de los productos detallados, con precios al público.
- O. Llevar los registros contables solicitados por la ley.
- P. El **CONCESIONARIO** deberá pagar todos y cada uno de los costos, cuentas o cualquier otro recargo causado por o durante el cumplimiento del contrato.
- Q. El **CONCESIONARIO** deberá utilizar de manera razonable las instalaciones y equipos de la UAESPNN.
- R. Cuando el convenio termine o antes si se diere alguna de las causales de terminación anticipada del mismo, se entregara mediante acta suscrita por las partes los inmuebles objeto de este conseción junto con los bienes muebles

entregados debidamente inventariados. El **CONCESIONARIO** deberá entregar dichas propiedades en las mismas buenas condiciones que fueron entregadas, exceptuando:

- El uso y deterioro normal de las cosas.
- Daños que no sean causados por negligencia o fallas del **CONCESIONARIO**

Cualquier elemento perdido o dañado que no este justificado por lo anterior deberá ser reemplazado por uno de la misma calidad o se reembolsara su valor económico a la UAESPNN.

- S. El **CONCESIONARIO** será responsable de mantener estándares satisfactorios en cuanto a la actitud, competitividad, comportamiento, limpieza, apariencia e integridad de cada uno de sus empleados. El **CONCESIONARIO** será responsable de tomar medidas disciplinarias hacia sus empleados de ser necesario. Se espera que todos los empleados del **CONCESIONARIO** acojan los estándares de comportamiento que reflejen respeto hacia ellos mismos, su empleador y al PNN Farallones.
- T. El **CONCESIONARIO**, por su cuenta, deberá tener seguros contra incendios, inundaciones, avalanchas, robos y de riesgo que cubran los equipos y pertenencias de su propiedad. Los seguros deben cubrir todos los equipos y pertenencias que el **CONCESIONARIO** posea en el PNN Farallones.
- U. El **CONCESIONARIO** contará con libertad tarifaria regulada, para lo cual deberá presentar una propuesta de tarifas para los bienes y servicios que ofertará, la cual deberá presentarse dentro de la propuesta económica, tomando como referente la resolución de tarifas vigente al momento de formular la propuesta económica. En todo caso, dichas tarifas serán sujetas de aprobación por la Unidad, pero no serán consideradas como factor de evaluación de la propuesta y por ende, no serán calificadas. La adjudicación del contrato será considerada como aprobación por parte de la Unidad de las tarifas propuestas por el adjudicatario. Las tarifas aprobadas al concesionario, serán ajustadas anualmente, para lo cual, a mas tardar dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes 11 del respectivo año de ejecución del contrato, el concesionario deberá someter a consideración y aprobación de la Unidad el porcentaje de ajuste de las tarifas propuesto para el siguiente año de ejecución de la concesión.
- V. El **CONCESIONARIO** deberá proveer a sus dependientes dotación de uniformes, que identifique al personal que presta los servicios ecoturísticos en las infraestructuras concesionados. Dicha dotación deberá distinguirse del uniforme utilizado por los funcionarios del PNN Farallones y la UAESPNN, y deberá incluir la mención "CONVENIO No. X de 2003 SERVICIOS

ECOTURISTICOS. PNN FARALLONES". Así mismo deberá incluir el logo del contratista en caso de ser unión temporal o consorcio, y el logo de la UAESPNN.

W. Velar porque los visitantes den estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre usos y actividades permitidas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, a saber, Decreto-Ley 2811 de 1.974, Decreto 622 de 1.977, Ley 99 de 1.993 y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

1.1.2. Específicas

El **CONCESIONARIO** se compromete a prestar los servicios cumpliendo con los siguientes aspectos específicos:

1.1.2.1 Mantenimiento

A. **Infraestructura concesionada:** El concesionario se compromete a realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura concesionada manteniendo en perfectas condiciones de limpieza y uso de estas infraestructuras. Igualmente el **CONCESIONARIO** se obliga a realizar las reparaciones locativas a que hubiere lugar y aquellas que se hicieren indispensables por virtud de hechos de éste y sus ocupantes

El **CONCESIONARIO** no podrá introducir reformas o realizar reparaciones locativas de ningún género dentro de las áreas objeto de concesión y en el evento de ejecutarlas, estas serán de propiedad de la Unidad sin lugar a pago o reconocimiento alguno.

En caso de que el **CONCESIONARIO** requiera efectuar adaptaciones al inmueble o dentro de su propuesta ofrezca el diseño y elaboración de mobiliario especial, tendrá 90 días a partir de la aprobación de la modificación para iniciar su actividad comercial en la infraestructura.

B. **Equipos:** El concesionario se compromete a mantener en perfecto estado de mantenimiento y limpieza los equipos que sean necesarios para la prestación de los servicios dentro de la concesión.

1.1.2.2. Calidad

A. **Prestación de servicios al visitante:** El concesionario se compromete a prestar todos las actividades objeto del convenio garantizando un servicio rápido, seguro, eficiente y cortés, evitando cualquier interferencia con las demás actividades de la UAESPNN mientras esta abierto al público, igualmente prestara cada servicio basado en criterios de calidad en cuanto a los aspectos determinados a continuación; los que serán estrictamente verificados por parte de la Interventoría correspondiente.

- Atención y puntualidad: El **CONCESIONARIO** deberá desarrollar las actividades del presente convenio cumpliendo los horarios de atención establecidos, tener personal temporal capacitado que reemplace a los empleados permanentes durante su ausencia para mantener la alta calidad del servicio y deberá organizar regularmente programas de entrenamiento para sus empleados durante el término de ejecución del concesión y continuar con los programas en caso dado de su renovación para mantener estándares altos de eficiencia y sanidad.
- Presentación personal e identificación: El personal deberá tener uniformes apropiados con la actividad que realiza y carnés que los identifiquen ante los visitantes, evidenciando la relación del concesionario con la entidad.

B. Productos ofrecidos: El concesionario se compromete a ofrecer alimentos variados, naturales y de fábrica, teniendo como referencia guías de recetas estándar acordadas con la UAESPNN, de altísima calidad en condiciones sanitarias y de limpieza óptimas, así como productos de la zona de influencia del PNN Farallones. De igual forma, deberá ubicar en un lugar visible el listado de alimentos y precios ofrecidos en el restaurante y cafetería en español e inglés.

El **CONCESIONARIO** deberá ofrecer en la cafetería productos elementales como: Repelente, bloqueador solar, rollos para cámara fotográfica, pilas para linterna, medicamentos básicos (aspirina o advil, curas, isodine, dolex, alcohol), briquet, papel higiénico, toallas higiénicas, bebidas frías, entre otros.

1.1.2.3. Seguridad

En cuanto a la atención a visitantes y los productos ofrecidos el concesionario deberá tener en cuenta los parámetros de seguridad, logística de equipos, alojamiento y prevención establecidos por la Cruz Roja Colombiana especialmente en cuanto a primeros auxilios (ver anexo 10).

A. Atención a visitantes: El **CONCESIONARIO** deberá:

- Contar con los equipos necesarios para la prestación de los servicios de primeros auxilios, tales como: botiquín especializado para atención de emergencias de acuerdo con las características de la zona.
- Tomar medidas preventivas periódicas de control sobre las actividades que impliquen riesgos: prevención de fugas de gas, materiales y productos peligrosos debidamente rotulados, disponer extintores de incendio en puntos estratégicos, y otras medidas preventivas asociadas a infraestructura y senderos, entre otros.
- Todos los artículos encontrados o recibidos por el **CONCESIONARIO** y sus empleados deberán ser entregados al Jefe de Programa del PNN Farallones así como las cosas perdidas y encontradas.

B. Productos ofrecidos: El **CONCESIONARIO** deberá:

- Aplicar permanentemente las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de almacenamiento según los estándares establecidos.
- Abstenerse de comercializar bebidas alcohólicas o servicios prohibidos, de acuerdo con las normas de salubridad y orden público.
- Cumplir todas las normas que en materia de manipulación de alimentos emita el Ministerio de Salud, así como las normas sobre disposición y tratamiento de desechos.
- Tener el Manual de Buenas Prácticas Manufactureras exigidos a la industria alimentaria por la Unidad de Salud (Decreto 3075/97, Resolución 1090/98) y tener el panorama de Salud Ocupacional (Panorama de riesgos).
- Aplicar medidas de seguridad en manejo de combustibles y otros contaminantes que se utilicen para equipos móviles.

C. Generales de Seguridad

- El **CONCESIONARIO** se hará cargo de la seguridad de las zonas donde trabajo.
- El **CONCESIONARIO** será responsable de que todo quede seguro cuando las infraestructuras no estén en servicio: Ventanas y puertas cerradas, luces apagadas y demás medidas de seguridad que se requieran. El **CONCESIONARIO** deberá reportarse al personal del PNN Farallones al salir del mismo.
- El **CONCESIONARIO** será responsable de cualquier situación malsana y peligrosa en los infraestructuras concesionadas.
- La UAESPNN no se hará responsable de ningún daño o perdida causados por incendio, robo, accidente, etc. sobre las propiedades del **CONCESIONARIO**, incluyendo pertenencias personales de su equipo de trabajo.

D. Alianzas

El **CONCESIONARIO** deberá proponer mecanismos de articulación y/o alianzas estratégicas con grupos organizados (agencias de viajes, aerolíneas, hoteles, taxistas, policía de turismo, entre otros), que demuestren diferentes perfiles y especialidades a fin de contribuir a la mejor prestación de los servicios y al fortalecimiento de la relación del PNN Farallones conservación; en áreas tales como:

- Promoción y divulgación del PNN Farallones y los servicios ecoturísticos prestados.
- Publicaciones relacionadas con el PNN Farallones y bellezas escénicas.

El **CONCESIONARIO** deberá respetar los acuerdos celebrados entre la UAESPNN y las comunidades y/o asociaciones comunitarias de la región, en

materia de Guianza y senderismo ecológico, al momento de proponer los planes ecoturísticos promocionales del PNN Farallones.

El concesionario ofrecerá todos los productos y servicios a funcionarios, contratistas, guardaparques voluntarios y practicantes de la UAESPNN, así como a sus parientes en primer grado de consanguinidad y civil, con el descuento contemplado en la Resolución No. 374 de diciembre de 2002 de Tarifas de la UAESPNN y con el descuento del 50% en la alimentación en restaurante. Para utilizar este descuento el usuario deberá presentar identificación al **CONCESIONARIO**.

El Concesionario permitirá el uso de las instalaciones del PNN Farallones, para la realización de eventos organizados por la Unidad de Parques Nacionales Naturales. Para ello la Unidad de Parques Nacionales Naturales contara con 44 días al año (acumulados sin importar el número de eventos) en temporada baja y deberá informar al concesionario con un plazo mínimo de 15 días calendario y estará sujeto a las reservas previamente realizadas, igualmente las personas participantes del evento contarán con un descuento del 100% para utilización del auditorio, equipos audiovisuales y alojamiento y un descuento del 50% en las comidas del restaurante.

E. Gestión: El **CONCESIONARIO** deberá:

- Facilitar mecanismos para que los visitantes expresen sus apreciaciones sobre la calidad de los productos y servicios ofrecidos, preferencias y recomendaciones que permitan definir un perfil de visitante. Para esto se sugiere mantener un buzón de sugerencias administrado por la interventoría del concesionario, elaboración de encuestas (teniendo en cuenta los formatos de la Oficina de Ecoturismo de la UAESPNN), entre otros mecanismos.
- Presentar informes mensuales en donde se indique la información de ingreso de visitantes, costos incurridos y utilidades obtenidas. Este informe se diligenciará en el formato entregado por la UAESPNN al **CONCESIONARIO** y que hace parte integral del convenio. Igualmente deberá tener capacidad para entregar informes de gestión cuando sean requeridos.
- El **CONCESIONARIO** deberá suministrar informes financieros semestrales a la UAESPNN donde se muestre claramente su capacidad económica para asumir los compromisos adquiridos con la concesión. El primer reporte deberá ser entregado 6 meses después de la iniciación del convenio.
- Promover mecanismos de comunicación y divulgación que contribuyan a incrementar sensibilidad y actitud apropiada del visitante frente al uso de infraestructura, los servicios básicos ofrecidos y hacia el área protegida.
- Promover mecanismos de comunicación y divulgación frente a otras propuestas ecoturísticas de la región y del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

1.1.2.4. Manejo Ambiental

El **CONCESINARIO** además de dar cumplimiento a las normas generales establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo y las específicas para el PNN Farallones, debe establecer con criterios ambientales, adecuado manejo y tratamiento de desechos, utilización de elementos no contaminantes y aguas residuales con prácticas de producción más limpia para minimizar y prevenir contaminación.

Igualmente el **CONCESIONARIO** al adquirir todos los suplementos y equipos de limpieza deberá verificar que dichos productos contengan tensioactivos biodegradables, y para la desinfección serán utilizados productos a base de hipoclorito en las dosis indicadas por el proveedor. Igualmente para el servicio de comedor y cafetería deberán utilizarse elementos diferentes a los desechables (plásticos, icopor y otros no biodegradables).

1. 2. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES –UAESPNN-

- A. Entregar y permitir al **CONCESIONARIO** mediante acta suscrita por las partes el uso de las infraestructuras objeto de esta concesión así como los bienes muebles que forman parte de su inventario. La entrega de los equipos se hará por medio de Acta de Inventario. La UAESPNN seguirá siendo el titular de estas propiedades y solo deberán ser usadas en cumplimiento del convenio. El **CONCESIONARIO** suministrará todo el equipo, utensilios y dotación necesarios para el cumplimiento del concesión y que no aparezcan en la lista de lo suministrado por la UAESPNN. Todos los bienes suministrados por el **CONCESIONARIO**, deberán ser de buena calidad y mantenidos en perfecto estado. La UAESPNN no hará reconocimiento económico alguno por los bienes suministrados por el **CONCESIONARIO** al inicio, durante o después de la vigencia del convenio y su cuidado es responsabilidad exclusiva del **CONCESIONARIO**.
- B. En ningún caso la UAESPNN será responsable por pérdida o deterioro de los productos que el **CONCESIONARIO** comercialice en las infraestructuras concesionados, ni por perjuicios causados a terceros en desarrollo de este convenio.
- C. La UAESPNN tampoco será responsable en los casos en que el **CONCESIONARIO** no pueda acceder a la infraestructura concesionada por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Las labores de vigilancia en las áreas concesionadas, en caso de requerirse, correrán por cuenta del **CONCESIONARIO**.

- D. La UAESPNN mantendrá el control y registro oficial de todas las propiedades. Una vez entregadas las propiedades, el **CONCESIONARIO** asumirá el riesgo y la responsabilidad de cualquier daño o pérdida.
- E. La UAESPNN se reserva el derecho de ejercer el respectivo control en la ejecución del presente convenio, a través del Jefe de Programa del PNN Farallones, sin perjuicio de las funciones de la Interventoría.

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE LIMPIEZA.

1. Instalaciones y comedores:

- Limpieza diaria y después de cada comida.
- Muebles: deben ser desinfectados y limpiados después de cada comida.
- Pisos: deben ser desinfectados y limpiados después de cada comida.
- Comedores: deben ser desinfectados y limpiados después de cada comida.
- Limpiones: Deben ser cambiados después de cada comida.

2. Cocinas:

- Limpieza diaria y después de cada comida.
- Área de preparación de los alimentos: debe ser desinfectada y limpiada después de cada comida.
- Utensilios pequeños: limpiados y desinfectados después de ser usados.
- Sartenes y vasijas: limpiados y desinfectados después de ser usados.
- Loza: limpiada y desinfectada después de ser usada.
- Estufas: deben ser limpiadas después de cada comida.

Diariamente:

- Pisos: limpieza diaria
- Neveras: limpieza diaria del piso y las gavetas.
- Servicios sanitarios, duchas y lavamanos. Reemplazar los suministros sanitarios.
- Toallas
- Sábanas. Se deberán arreglar las infraestructuras de alojamiento diariamente antes de las 11:00 a.m.

Semanalmente:

- Ventanas: limpieza semanal.
- Neveras: Desinfección semanal

- Limpiar filtros y madera
- Paredes: Limpieza Semanal

Mensualmente:

- Estufas: Revisión y limpieza exhaustiva mensual.
- Limpiar los tanques de almacenamiento de agua (duchas), revisión, limpieza y desinfección exhaustiva para evitar proliferación de larvas, irritaciones en la piel.
- Limpieza de las baldosas de las infraestructuras.

Anualmente:

- Revisión y recarga de los extintores.
- Revisión preventiva de los equipos audiovisuales a su cargo.

ANEXO 3

CARTA DE REMISION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha. _____

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES
NACIONALES NATURALES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

GRUPO JURIDICO

Carrera 10ª No. 20-30 Piso 5

Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN

Apreciados señores:

Adjunto en ORIGINAL y UNA (1) copia debidamente foliadas, en sobres sellados y rotulados, la Propuesta para participar en la LICITACIÓN PUBLICA de la referencia.

Para la correspondiente entrega se ha autorizado a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en _____

Atentamente

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES
NACIONALES NATURALES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

GRUPO JURIDICO

Carrera 10ª No. 20-30 Piso 5

Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PUBLICA

Nosotros los suscritos, actuando en nombre y representación de _____, ofrecemos suministrar todos los recursos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo con los documentos de la Licitación Pública No. _____ de 2003 de la concesión para la adecuación, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a la prestación de los servicios ecoturísticos que se ofrecen en el centro de visitantes "El Topacio", senderos del parque nacional natural Farallones, así como el recaudo de los ingresos que por concepto de la prestación de dichos servicios se genere.

Declaramos igualmente:

Que esta Propuesta y el CONVENIO que llegare a celebrarse solo compromete a los Firmantes de esta carta y/o a quien representamos.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el convenio que será resultado de este proceso.

Que conocemos los sitios donde se prestarán los servicio y hemos tomando nota cuidadosa de sus características y de las condiciones y Conocemos los Riesgos que pueden afectar su ejecución.

Que conocemos la información General, especificaciones y demás documentos de la LICITACION PUBLICA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos y nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente que rige el proceso.

Que hemos recibido los siguientes adendos a los Pliegos (indicar el número y fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

Que aceptamos las condiciones propuestas en los pliegos.

Que la propuesta incluye todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de esta licitación.

Que nos comprometemos a prestar Totalmente los Servicios en el tiempo propuesto según el Valor mensual estimado en la presente Propuesta.

Que bajo la gravedad de juramento manifestamos que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

Que en el evento que nos sea adjudicado el convenio, nos obligamos a obtener la garantía y póliza establecida y ha entregarla al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Unidad Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, dentro del plazo estipulado en el contrato. De la misma forma, nos obligamos a suscribir el convenio dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la ejecución del Acto de Adjudicación.

Que la siguiente información contenida en la propuesta, tiene carácter de reservado de acuerdo con _____ (citar las disposiciones con fundamento en las cuales se considera reservado) y por lo tanto no puede ser divulgada: _____ (si no tiene información de carácter reservado por favor omita este numeral).

Que no existe falsedad en la propuesta.

Que los (miembros/socios) de _____ son solidariamente responsables frente al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o cualquier otra autoridad estatal con respecto a las obligaciones derivadas de la presentación de esta propuesta, como consta en el documento suscrito el día _____.

Que, bajo la gravedad de juramento, declaro que nuestro K Residual de Contratación, al Cierre de la LICITACION PUBLICA, es de _____ SMLMV de 2002.

Que, bajo la gravedad de juramento declaro que nos estoy (estamos) incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.

Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

El Proponente

Nombre

Nit o cc.

Dirección Comercial

Apartado aéreo

Ciudad

Teléfono

Fax

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES
NACIONALES NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
Bogotá, D.C.

Ref: LICITACIÓN PÚBLICA N°. DE 2003

Los suscritos, _____ y
_____, debidamente autorizados para actuar en nombre
y representación de _____ y
_____, manifestamos, por este documento,
que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la
LICITACIÓN PÚBLICA N° DE 2003, cuyo objeto es la concesión para la
adecuación, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura
asociada a la prestación de los servicios ecoturísticos que se ofrecen en el centro
de visitantes "El Topacio", y senderos del Parque Nacional Natural Farallones, así
como el recaudo de los ingresos que por concepto de la prestación de dichos
servicios se genere, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y
_____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con C. C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, firmar el CONVENIO y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del CONVENIO con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2003.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

ANEXO 6

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES
NACIONALES NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
Bogotá, D.C.

Ref: LICITACION PUBLICA N° DE 2003

Los suscritos, _____ y
_____, debidamente autorizados para actuar en nombre
y representación de _____ y
_____, manifestamos, por este documento,
que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la
LICITACION PUBLICA N° de 2003, cuyo objeto es La concesión para la
adecuación, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura
asociada a la prestación de los servicios ecoturísticos que se ofrecen en el centro
de visitantes "El Topacio", y senderos del parque nacional natural Farallones, así
como el recaudo de los ingresos que por concepto de la prestación de dichos
servicios se genere, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución del
CONVENIO y _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS EXTENSIÓN	Y (%) PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	DE EN
A.			
B.			
C.			

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal estará determinada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

4. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con la C.C. N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, para firmar el CONVENIO y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2003.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 7

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Nombre del proponente o cada uno de los miembros del proponente:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
NUMERO DE LA POLIZA:
CUANTIA:
VIGENCIA:
BANCO O COMPAÑIA ASEGURADORA:
COMPAÑIA LIDER DEL REASEGURADOR:

Anexar póliza, original de recibo de pago de la póliza y nota de cobertura en que figuren los reaseguradores que respaldan la póliza.

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE: _____

CONCEPTO	PORCENTAJE O MONTO OFRECIDO
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS MENSUALES TOTALES	
MONTO MINIMO MENSUAL GARANTIZADO OFRECIDO	

ANEXO 9

RAZONES FINANCIERAS

RAZON	INDICADOR
RAZON DE LIQUIDEZ	
ENDEUDAMIENTO	

Certifico que para la obtención de las anteriores razones se utilizaron los datos del Balance General, las notas y el Estado de Perdidas y Ganancias a diciembre 31 de 2002.

FIRMA CONTADOR,
TARJETA PROFESIONAL No:

ANEXO 10

El siguiente anexo identifica algunos parámetros básicos establecidos por la Cruz Roja Colombiana en diferentes aspectos que son útiles para la realización de la propuesta, y de los cuales resaltamos los siguientes:

1. Parámetros generales respecto a manejo de basuras:

Las fases del manejo de las basuras son:

- Recolección.
- Clasificación.
- Almacenamiento.
- Eliminación.
- Reutilización.

Para el manejo de las basuras podemos tener en cuenta:

Desarrollar campañas para que se haga clasificación de basuras orgánicas e inorgánicas; reciclables y no reciclables en los hogares y demás fuentes de origen de los desperdicios.

El relleno sanitario es uno de los métodos más adecuados para el manejo de las basuras, aunque requiera de áreas relativamente grandes. Se pueden emplear eficazmente para la recuperación de terrenos.

El reciclaje es otro método para manejo de basuras, que es la utilización de material de desecho, que con procesos especiales, sirve como materia prima en la manufactura de nuevos productos.

Lo más importante a tener en cuenta es que el manejo de las basuras debe empezarse desde la fuente, en la educación de los niños, clasificando y disponiendo adecuadamente de los desechos.

2. Parámetros generales respecto a manejo de aguas:

El agua es vida y si se afectan sus características: color, olor o sabor, no será apta para el consumo humano y animal.

El agua puede ser contaminada por los siguientes agentes:

- Materia orgánica Tóxicos o venenos Aceites (Provenientes de la industria petrolera).
- Partículas inertes (Minas de arcilla, carbón y aserríos).
- Corrientes de agua caliente.
- Detergentes.
- Fertilizantes.

Debe evitarse las siguientes acciones:

- Incorporar o introducir en las aguas o sus cauces, cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas en altas cantidades o altos niveles de concentración.
- Atentar contra la flora, la fauna y demás recursos relacionados con el medio acuático.
- Alterar el curso natural de un río.
- Introducir cambios nocivos del lecho o cauce de las aguas.

Se debe procurar potabilizar el agua mediante la utilización de los siguientes mecanismos:

- Tomar el agua de fuentes confiables de limpieza.
- Filtrar el agua.
- Dejar reposar el agua para facilitar que las partículas pesadas caigan al fondo.
- Hervir el agua y tratar químicamente con pastillas de cloro.

3. Parámetros generales respecto a manejo de logística:

Todo equipo, por sencillo que sea, debe tener como soporte los siguientes elementos:

- Personal entrenado en su utilización.
- Programa de capacitación.
- Programa de mantenimiento preventivo.
- Programas de reposición en caso de haber finalizado su vida útil.
- Sistema de almacenamiento y transporte adecuado.
- Sistema de disponibilidad inmediata de los equipos.

Tipos de mantenimiento:

El Mantenimiento es el conjunto de acciones cuyo fin es el de conservar en óptimas condiciones de funcionamiento los elementos de un sistema. Los tres tipos de mantenimiento son los siguientes:

- **Mantenimiento Correctivo:** Es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar una máquina o infraestructura ya deteriorada.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es la inspección periódica de máquinas o infraestructuras, para evaluar su estado de funcionamiento e identificar fallas.
- **Mantenimiento Predictivo:** Es la inspección constante y total de las máquinas e infraestructuras para detectar y evaluar cualquier pequeña variación en el normal funcionamiento del equipo o infraestructura para así poder corregir lo más pronto posible una falla.

Programas de mantenimiento:

Los programas de mantenimiento predictivo de equipos, deben tener las siguientes características:

- Desarrollo de programas de capacitación.
- Revisión periódica de los equipos.
- Limpieza periódica.
- Reemplazo de piezas que están a punto de fallar.
- Elaboración e implementación de hojas de vida para los equipos.
- Actualización periódica de inventarios.

Hojas de vida de los equipos:

Las hojas de vida de los equipos garantizarán un detallado inventario de los diferentes elementos, lo cual facilitará el manejo de los mismos y su mantenimiento.

Las hojas de vida de los equipos tienen las siguientes características:

- Nombre del equipo, marca, color y serie.
- Fecha de recibido del equipo, condiciones y estado.
- Componentes del equipo.
- Usos del equipo.
- Combustibles y aceites que necesita para el funcionamiento.
- Listado de posibles repuestos y proveedores.
- Duración de las garantías.
- Precauciones en su utilización.
- Historial operativo de emergencias.
- Historial de capacitación.
- Personal especializado en su utilización.
- Historial de traslados.
- Historial de mantenimiento.
- Procedimiento para puesta a punto.

- Fechas de limpieza, inspección visual y reemplazo de piezas defectuosas.
- Fechas de cambio de aceites y combustibles.
- Personas responsables del mantenimiento y operación del equipo.
- Observaciones.

4. Recomendaciones de mantenimiento:

Durante los procesos de almacenamiento de equipos o diferente tipo de abastecimientos debemos tener en cuenta las siguientes recomendaciones básicas:

- Llevar adecuados inventarios.
- Proteger los elementos contra el polvo y la humedad.
- Mantener sistemas contra incendio a la mano.
- Mantener los equipos y abastecimientos bien organizados.
- Realizar limpieza periódica.
- Evitar almacenar materiales combustibles en recintos cerrados.
- Mantener bien señalizada la zona de almacenamiento.
- Mantener un adecuado Kit de herramientas.
- Trabajar siempre con la ropa y el calzado adecuado.
- Mantener a la mano dispositivos para el manejo de carga.
- Garantizar que las instalaciones eléctricas e hidráulicas de la zona de almacenamiento se encuentran en buen estado.
- Mantener un buen botiquín en la zona de almacenamiento. Procurar no mezclar equipos y componentes.

5. Recomendaciones de almacenamiento de medicamentos:

- Deben almacenarse en áreas alejadas de alta contaminación.
- La zona de almacenamiento debe facilitar la movilidad de cajas.
- Asignar áreas específicas para los medicamentos que requieran refrigeración y control especial.
- El método de ordenamiento debe ser adecuado para facilitar el control de las fechas de vencimiento.
- Debe observarse cualquier evidencia de inestabilidad de los medicamentos: precipitados, turbidez, crecimiento de hongos, separación de fases en emulsiones, cambios de color, indicios de oxidación.
- Los medicamentos fotosensibles deben almacenarse protegidos de la luz.
- Los medicamentos termolábiles deben almacenarse a temperaturas adecuadas, sin que las mismas varíen mucho.
- Los medicamentos inflamables deben almacenarse en sitios que posean una adecuada ventilación, temperatura y humedad controladas.

- Para aquellos medicamentos que requieran de refrigeración, los cuartos fríos, los refrigeradores y los congeladores deben protegerse contra los apagones mediante generadores eléctricos de emergencia.

6. Respeto a la atención de Primeros Auxilios:

Es necesario consultar el Manual respectivo, donde se mencionan aspectos como:

Que hacer en caso de accidente, Botiquín, Signos vitales, Respiración artificial, Masajes cardiacos, Hemorragias, Heridas, Curaciones, Quemaduras, Fracturas, Desmayos, Convulsiones, Insolación, Inmovilizaciones, entre otros.

ANEXO 11

LINEAMIENTOS PARA LAS RESERVAS

El concesionario deberá efectuar el manejo operativo de las reservas de aquellos visitantes que se alojarán en las infraestructuras concesionados del PNN Farallones, para lo cual deberá tener presente los siguientes lineamientos:

- El concesionario debe estar en capacidad de suministrar al visitante información respecto a: Servicios que se prestan al interior del Parque, forma de acceder al Parque, elementos básicos que debe llevar al Parque, sitios de interés que se puede visitar, actividades no permitidas dentro del Parque y precios de cada uno de los servicios que se prestan, entre otros.
- El concesionario deberá manejar la imagen del PNN Farallones de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad de Parques Nacionales Naturales.
- El concesionario debe conocer y entender la reglamentación que la Unidad de Parques Nacionales Naturales tiene respecto al manejo del Ecoturismo y del área en particular y estar en capacidad de divulgarla a todos y cada uno de los visitantes.
- El concesionario debe contar con la capacidad suficiente en comunicaciones (teléfono(s), fax, Correo electrónico, otros) para atender de forma eficiente y eficaz las reservas que se efectúen dentro de los infraestructuras concesionados.
- El concesionario responderá por el correcto manejo de las reservas respetando en todo momento la capacidad establecida para alojamiento.

- El concesionario debe estar en capacidad de ofrecer al visitante varias alternativas para el pago de las reservas, ejemplo: Tarjeta de crédito, consignación en oficinas bancarias con una amplia cobertura nacional, traslados por ACH, etc.
- El concesionario debe estar en capacidad de presentar informes escritos o en medio magnético, mensualmente, sobre el movimiento efectivo de reservas, de acuerdo con los formatos establecidos por la Unidad de Parque y cuyo contenido mínimo será:
 - Código de la reserva.
 - Fecha efectiva de la reserva (fecha de visita al Parque).
 - Numero de personas que se alojan.
 - Numero de días que se alojan.
 - Tipo de alojamiento que utilizan.
 - Observaciones.

Estos reportes no sustituyen a las encuestas de caracterización de los visitantes que solicita la oficina de Ecoturismo de la Unidad de Parques Nacionales Naturales.

- Tener un solo canal de comunicación entre la Unidad de Parques Nacionales Naturales y el Concesionario.
- El Concesionario debe estar en capacidad de prestar un servicio eficiente y eficaz en reservas e información de los servicios que se prestan en el PNN Farallones, para ello puede utilizar alianzas estratégicas con operadores.

ANEXO 12
MINUTA DEL CONVENIO

ANEXO 13
ACTIVOS DEL PNN FARALLONES Y OBLIGACIONES